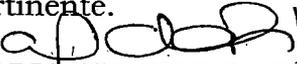




DECLARATIVO DE PERTENENCIA
94001-40-89-001-2018-00043-00
Demandante: YUNDI PATRICIA NIÑO PEREZ
Demandado: MERCEDES NIEVES GONZALEZ

INFORME DE SECRETARÍA.- viernes catorce (14) de Agosto de 2020.- Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias para lo que estime pertinente.


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida, Martes Veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

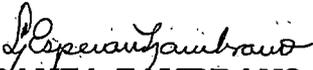
Del informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que se encuentra en firme el remate, que se requirió al secuestre para que informara las acciones encaminadas a la entrega real y material del bien; solicitando el antes enunciado que, se le brinde apoyo a través del juzgado para que a través de la autoridad administrativa policial se le acompañe a realizar la entrega del bien inmueble en comento.

De lo expuesto, evidenciando la actitud negativa de los tenedores, procede el despacho a comisionar con amplias facultades al Alcalde Municipal de Inirida, para que realice el procedimiento administrativo policial de acompañamiento para el desalojo del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 500-40432.

Por lo anterior se **DISPONE**:

1. **COMISIONAR** con amplias facultades al Alcalde Municipal de Inirida, a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.
2. **ORDENESE** al secuestre asistir a la diligencia de desalojo; de ser posible, y, para salvaguardar los derechos fundamentales de los moradores, procurar el acompañamiento del Ministerio Publico.
3. Por Secretaria librense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,


LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GÚZMAN
Jueza Primera Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida, Guainia 26 de Agosto de 2020
El anterior auto se notificó por Estado N° 28


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.